

ACUERDO N° 24/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, en cumplimiento de la Convocatoria N° 26/2020 y el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunal Departamental de Justicia" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 51/2017; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 13/2021 de 25 de enero, emitido por la Unidad Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: *"el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Departamental de Justicia, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización"*.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general."*

Que, por otra parte, el art. 183. IV. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato Constitucional, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de los

Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las afecciones, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 51/2017 aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunal Departamental de Justicia, que tiene por objeto, "normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias, mediante el concurso de méritos, exámenes de competencia".

Que, sobre la base de dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 63/2020 de 20 de noviembre de 2020, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 26/2020, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.

Que, el art. 34 del mencionado Reglamento señala: "*(INFORME Y APROBACION DE LISTAS)*. I. La Comisión remitirá informe final del proceso de preselección y selección a postulantes aprobados, ordenados de mayor a menor puntaje. II. La nómina final de los postulantes aprobados, será elaborado por la Jefatura Nacional de Dotación, de datos otorgados por la Jefatura de Informática y será aprobado por acuerdo de Sala Plena del Consejo de la Magistratura".

Que, asimismo el art. 35, preceptúa: "*(ENVIO DE NOMINAS)*. El Consejo de la Magistratura, remitirá las nóminas oficiales a los Tribunales de su designación".

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, de la Convocatoria Pública Nacional N° 26/2020 aprobado mediante Acuerdo N° 63/2020, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 13/2021 de 25 de enero, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de apoyo judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 05 de febrero de 2021, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: APROBAR las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de: Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Sala del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA:

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA 26 - 2020 AUXILIAR Y/O OFICIAL DE DILIGENCIAS DE SALA DEL TDJ

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NOTA FINAL
1	VARGAS MEJIA TERESA JUDITH	7487070	66,5
2	CACERES LAZCANO KEVIN	5668784	66,5
3	VARGAS SANDI NEIZA ANGELICA	6696429	66,5
4	BOBARIN MORA SINDEL	7545815	66,5
5	NAVA CUELLAR MAURICIO TOMÁS	10413081	65,5
6	MACHICADO CORTÉS SERGIO DANIEL	4002550	63
7	COA PACHECO ELISA	7493922	63
8	CALIZAYA CAYO YESENIA EVA	8545803	63
9	CARBAJAL AÑAVIRI SANTOS	10324718	63
10	SALINAS ODESTA MARIANELA	5630820	63
11	MARTINEZ CHOQUE EDSON SEVERICHS	7560776	63
12	CAYOJA PARRAGA GABRIELA	7512379	63
13	QUISPE FERNANDEZ RICHARD FREDDY	3657620	63
14	VARGAS APAZA ANA MARIA	5570619	63
15	LARROSA SALINAS ROMINA DANIELA	8654765	63

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA 26 - 2020 SECRETARIA O SECRETARIO DE SALA DEL TDJ

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	C.I.	NOTA FINAL
1	CHOQUE CHOQUETICLLA MARIA EUGENIA	6603629	66,5
2	DAZA RAMOS MAURICIO	6659317	66,5
3	DÍAZ ANTEQUERA CLAUDIA RISSEL	5666654	66,5
4	SANDOVAL RIVERA GILMAR EDWIN	5665679	63
5	TAVERA SANDOVAL SERGIO ENRIQUE	5661722	63
6	YUCRA CALIZAYA JENNY	6593266	63

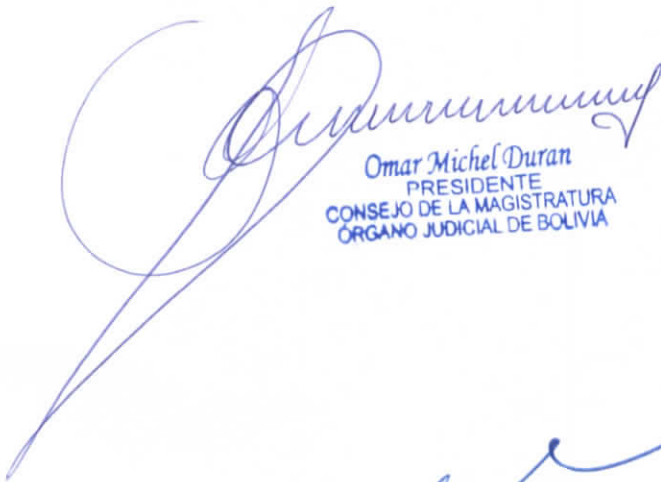
7	BARJA OBLITAS XIMENA	3655529	63
---	----------------------	---------	----

Segundo: Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

Tercero: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


M.Sc. Dolka Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Gonzalo Alcon Aliaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA